

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP

Comité de Selección:

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| - Milagros Borjas Ibarra | Presidente |
| - Mario Arakaki Inafuku | Miembro |
| - Julio Suárez Quintana | Miembro Técnico |

Lima, junio de 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por el Gerente de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0073-2021-ADM000-N, de fecha 21 de mayo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, instalarán y podrán en funcionamiento en el plazo de 240 días calendario contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Nota: En atención al Decreto Supremo N° 0105-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de enero de 2021, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe ser carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁴.
- i) Copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.
- j) Cronograma de trabajos PERT-CPM, que se aprecia la secuencia de actividades, tiempos, hitos, ruta crítica, el que deberá ser actualizado en los intervalos requeridos por el DIM.
- k) Copia simple de las hojas de vida de todos los técnicos electricistas, requeridos para el servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, según el siguiente detalle:

Será mediante valorizaciones mensuales según avance de los trabajos realmente ejecutados y aprobados por el Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento DIM del BCRP o representante del Banco. Previa aprobación del informe técnico de Valorización que contenga los planos, protocolos de pruebas y otros documentos que sean solicitados por el DIM. Dicho informe deberá ser presentado en físico y digital, refrendado por el Ingeniero Responsable del servicio, con 07 días calendario de anticipación, antes del final de cada mes de la correspondiente valorización

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

dirigidas al jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviadas al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xml) deberán estar acompañados de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto definir las condiciones para la adquisición de tableros con interruptores diferenciales, incluido su instalación pruebas y puesta en operación, para el Edificio Principal del BCRP.

2. ANTECEDENTES

Los tableros eléctricos del Banco tienen una antigüedad aproximada de 08 años, estos actualmente cuentan con interruptores de protección diferencial para los circuitos derivados de tomacorrientes, dichos sub-tableros eléctricos no cuentan con interruptores de protección diferencial para circuitos de alumbrado, así como circuitos eléctricos de fuerza que alimentan: motores, máquinas, bombas, equipos de aire acondicionado y demás cargas trifásicas y monofásicas.

Los tableros eléctricos de distribución de circuitos derivados de alumbrado tomacorrientes y fuerza existentes están instalados y funcionando perfectamente, cuentan con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en forma anual, debido a que se requiere la instalación de nuevos interruptores diferenciales es necesario adquirir nuevos tableros eléctricos con interruptores diferenciales de mayor dimensión para normalizar las instalaciones eléctricas según el Código Nacional de Electricidad CNE y la normatividad vigente.

El edificio principal del Banco, se encuentra en funcionamiento y operación, los trabajos no deben afectar la continuidad de los procesos del BCRP.

3. CÓDIGOS, LEYES Y NORMAS A TENER EN CUENTA PARA EL SERVICIO

Para el servicio se tendrán en cuenta las normas internas del BCRP, los códigos y normas nacionales e internacionales de electricidad (vigentes):

- El Código Nacional de Electricidad, Suministro 2001 aprobado por Resolución Ministerial N° 366-2001-EM/VME.
- El Código Nacional de Electricidad, Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (vigente).
- Normas Técnicas Peruanas NTP – Rubro de Electricidad
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2001-EM/VME.
- INDECI Instituto Nacional de Defensa Civil.
- IEC Comisión Internacional Electrotécnica.
- NFPA National Fire Protection Agency.
- NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos.
- Otras exigencias vigentes a la fecha de la Municipalidad de Lima Metropolitana, bomberos, INDECI, etc.

Para todo lo no indicado en las especificaciones técnicas el postor deberá observar durante la ejecución del servicio, las normas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

4. VISITA TÉCNICA

El proveedor podrá visitar las instalaciones del BCRP y realizar metrados, previa a la presentación de su propuesta, para un mejor detalle en la presentación de la misma.

5. FUENTE DE INFORMACIÓN

Los planos de las instalaciones, contienen el detalle de los tableros eléctricos existentes, el proveedor podrá efectuar una visita a las instalaciones del BCRP y revisar la información necesaria, previa a la presentación de su propuesta.

Se precisa que la visita técnica deberá coordinarse previamente con José Antonio Fuentes, Correo: jose.fuentes@bcrp.gob.pe teléfono 613 2000, anexo 23217.

El BCRP proporcionará al contratista, los planos eléctricos, así mismo proporcionará información del actual sistema eléctrico, los mismos que serán utilizados dentro de nuestras instalaciones.

6. INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS INSTALACIONES:

Antes de iniciar las instalaciones el contratista realizará las coordinaciones con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM) debiendo proporcionar por escrito en un plazo no mayor a 15 días calendario luego de firmado el contrato, la siguiente información:

Listado y hojas de datos técnicos (data sheet) de los interruptores y materiales a suministrar para la aprobación por el BCRP.

Relación del personal de trabajo y responsabilidades de cada integrante.
Plan de trabajo seguro.

Formato de Análisis de Trabajo seguro ATS, el mismo que utilizará todos los días antes de la ejecución de trabajos.

Nota: Una vez recepcionado estos entregables, el Banco dará respuesta de aceptación o rechazo de los interruptores y materiales, en un plazo no mayor a 5 días calendario, cabe precisar que los tiempos muertos debido a observaciones y no conformidades del proyecto en sus diferentes etapas, serán imputables al contratista.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Tipo de Servicio : al Interior.
- Grado de protección : IP52 (NEMA 12).
- Tensión nominal de Sistema : 230 Vca
- Tensión nominal de Servicio : 1000 Vca.
- Fases : 3F+T
- Frecuencia : 60 Hz.

Equipamiento de los paneles eléctricos

7.1 TABLEROS ELECTRICOS PARA INTERRUPTORES DIFERENCIALES

Antes de iniciar la fabricación de los paneles eléctricos requeridos, el contratista deberá realizar levantamiento de información de campo y presentar diagramas unifilares, planos con detalles de fabricación en los que se detalle el gabinete, base, panel, mandil, interruptores diferenciales, bases de interruptores y otros que permitan al BCRP aprobar la fabricación de los mismos.

El contratista, antes del inicio del servicio hará entrega de todos los paneles eléctricos para su verificación, una vez aprobado, en almacén central del BCRP, así mismo el contratista hará el traslado de los mismos hasta la ubicación final de cada uno, en su respectivo lugar.

El grado de protección (Enclosure) estará en conformidad a los estándares IEC, con un grado de protección no menor a IP52.

Los paneles serán para 220 Vac, 60 Hz, y conectados firmemente a tierra, con una capacidad de aislamiento de 1000 V rms.

Suministro de tablero de diferenciales para empotrar con espacio suficiente para alojar todos los diferenciales requeridos según la cantidad de circuitos de cada uno de los tableros en

forma particular, los mismos que serán revisados y diseñados por el postor según los trabajos de campo para cada uno de los tableros y que como mínimo debe incluir lo siguiente:

Características Constructivas.

- a) Las dimensiones se indican en el detalle de cada uno de los tableros; el color del acabado será indicado por el BCRP.
- b) Las partes metálicas interiores y exteriores no galvanizadas, serán limpiadas antes de pintarlas; las superficies deberán ser sometidas a tratamiento y pruebas según lo indicado en ANSI y ASTM; desengrase, doble decapado y fosfatizado. Espesor de pintura electrostática 8 mils, medidos en tres puntos como mínimo, según indique El Banco.
- c) Se fabricarán con un grado de hermeticidad IP52, probados, armados y cableados.

Estarán formados básicamente de dos partes:

- **TABLEROS:** consta de gabinete o caja, base, mandil, marco y tapa con chapa, perno puesta a tierra, riel DIN y accesorios que indique la normatividad vigente.

El gabinete será del tipo para empotrar, construida en fierro galvanizado de 1.6 mm de espesor, debiendo llevar huecos ciegos en sus cuatro costados, de diámetro variado, de acuerdo con los alimentadores. Deberán tener el espacio necesario a los 4 lados, para poder instalar el alambrado en ángulo recto.

La placa base será de 2 mm de espesor, el mandil, marco y tapa, serán construidos en fierro galvanizado, de 1.6 mm de espesor, debiendo estar empernado en la caja; deberá ser pintada según indicación del BCRP y llevar la denominación del tablero pintado en el frente; la puerta y el mandil contará con bisagras que permitan un ángulo de apertura mayor a 120°; al interior en la contra tapa se ubicará un porta directorio; una (1) muestra de la chapa a instalar será proporcionada por el BCRP.

Con relación a las placas de identificación de los tableros, cada unidad del conjunto de ensamblaje y cada interruptor automático deben ser entregada con una placa del fabricante grabada con una leyenda que muestre la identificación y el nombre del circuito de carga. Las placas deben ser de 1/16 pulgadas, y deben estar fijas al equipo con tornillos de acero inoxidable.

Para el sistema de puesta a tierra se dispondrá de una barra de cobre electrolítico; se alojará a lo largo del tablero y unirá todas las partes metálicas pasivas. Se debe garantizar la continuidad eléctrica de las partes móviles mediante elementos o dispositivos apropiados; se dispondrán de agujeros taladrados pasados con machos para instalación de estove bolts para el conexionado de conductores exteriores.

En general todos los tableros eléctricos de interruptores deben contar como mínimo con:

- Gabinete metálico con placa base, mandil tapa de frente muerto y tapa rotulada y con señalética de riesgo eléctrico luminiscente 3M, correspondiente.
- Base omega para con riel DIN para colocar los interruptores diferenciales con 02 espacios de reserva como mínimo.
- Topes de retención de aluminio o equivalente para los interruptores en cada riel DIN.
- Cubierta metálica (mandil)
- Pernos, arandelas y otros necesarios según campo.
- Terminales de conexión para los cables (conexionado)
- Rotulación de circuitos derivados y de fuerza.

En el interior de la tapa de cada tablero, se instalará una placa de características, con la siguiente información:

- Fabricante.
- Año fabricación.
- N° de fabricación.
- Tensión de aislamiento.
- Tensiones auxiliares.
- Corriente In.
- Potencia de cortocircuito.

7.2 INTERRUPTORES DIFERENCIALES SUPER INMUNIZADOS.

Interruptores diferenciales súper inmunizados bipolares y tetrapolares, según se indica en los cuadros del Anexo N° 01, donde se detallan las cantidades y particularidades de cada tablero.

Interruptores diferenciales del Tipo Idsi CLASE A, "súper inmunizados", bipolares y tetrapolares, tipo riel DIN, 230V, con Id 30 mA, según norma IEC 61008-1; deberán contar con contactos auxiliares para señalización. La cantidad de interruptores diferenciales se indica en la descripción de cada uno de los tableros; estos interruptores se instalarán en tableros separados a los tableros actuales, salvo mejor ubicación técnica.

7.3 CABLES ELECTRICOS NO PROPAGADORES DE LLAMA

Los cables deben ser diseñados, construidos y probados, con las prescripciones de las últimas normas aplicables de las siguientes organizaciones.

IEEE Institute of Electrical and Electronics Engineers.

NEC National Electrical Code.

NFPA National Fire Protection Association.

UL Underwriters Laboratories Inc.

IEC International Electromechanical Comisión.

En adición a lo anterior se aplicará las normas de las entidades locales respectivas, incluido el Código Nacional de Electricidad del Perú (CNE), Normas Técnicas Peruanas (NTP) y Normas DGE del MEM.

Todos los cables serán equivalentes o superiores al cable FREETOX NH-80 serán empleados para los circuitos derivados de tomacorrientes, preferentemente en tubos y/o canalizaciones PVC – P y/o canalizaciones metálicas empotradas en el piso.

Descripción: Conductor de cobre electrolítico recocido, cableado con aislamiento de compuesto termoplástico libre de halógenos o no halogenado HFFR.

Características: Retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos.

Normas de Fabricación: NTP 370.252, IEC 60754-2, IEC 60332-3 CAT. C

Tensión de servicio: 450/750 VAC

Temperatura de operación: 80°C

Certificación: ISO 9001 (en procesos de fabricación del cable), UL

De 4 a 16 mm² y según capacidad del interruptor (Amp): blanco, negro, rojo, azul, y verde con franjas amarillas (tierra).

8. PRUEBAS

Después del ensamblaje, los paneles en baja tensión serán probados para la operación bajo condiciones de servicio simuladas para asegurar la exactitud de cableado y el funcionamiento de todo el equipo. Se debe dar una prueba dieléctrica de 1000 voltios a los principales circuitos por un (1) minuto entre las partes vivas y la conexión a tierra, y polaridades opuestas.

Adicionalmente las siguientes pruebas deben ser efectuadas:

Visual, dimensional y alineamiento.

Funcional (enclavamientos de equipos).

Secuencia de maniobras (mínimo 10 veces).

Rigidez dieléctrica para estándares IEC.

Inspección de la calidad de la carpintería, estructuras, pintura.

9. DOCUMENTACION A ENTREGAR

Documentación Técnica: La siguiente información será suministrada por el Contratista en un número de dos (2) copias, para efectos de operación, mantenimiento y archivo:

Informe Técnico

Elaboración de los protocolos de aislamiento con megohmetro certificado.

Diagramas unifilares en físico y archivo electrónico, incluye levantamiento de la información para la realización de los mismos.

Los reportes certificados de las pruebas de fábrica.

Manuales de Operación y Mantenimiento de tableros eléctricos.

10. TRABAJOS A EJECUTAR

Suministro y Montaje de Tableros eléctricos para protección diferencial según se indica en el detalle de cada tablero eléctrico en los cuadros del Anexo N° 10.

MONTAJE DE PANELES ELECTRICOS.

- Se suministrarán los equipos y materiales, así como todos los equipos de montaje, herramientas, mano de obra y personal calificado necesarios para cumplir con las mejores y actuales técnicas en instalaciones eléctricas.
- Instalación de tableros con interruptores diferenciales adosados o empotrados según se la zona a instalar, tableros en los que se suministraran paneles nuevos y tableros que serán reemplazados en su totalidad, cabe precisar que en los cuadros del Anexo N° 01, se detallan los tableros de alumbrado, tomacorrientes y fuerza.
- Previo corte de energía el contratista deberá realizar la desconexión y desmontaje de los paneles existentes.
- Suministro y montaje de paneles eléctricos de distribución con interruptores diferenciales.
- Suministro de cables libre de halógeno, según especificaciones técnicas para el conexionado y peinado de tableros de distribución con los tableros de interruptores diferenciales, incluye materiales y accesorios. En todos los casos llevarán conductor de tierra. Incluye trabajo de desmontaje de paneles existentes. Los circuitos derivados deben ser identificados y fijados con lazos de cable nylon tal como T&B "Tyrap Serie TY515" o similar.
- Identificación de los circuitos eléctricos para la elaboración y actualización de los directorios y diagramas unifilares.
- Conexionado del sistema eléctrico de nuevos paneles, balanceo de cargas, coordinación de la protección de interruptores, pruebas y puesta en servicio.
- Instalación de tubos de pase entre los tableros de distribución y los nuevos tableros diferenciales, estos deberán ser lo suficientemente holgados para el pase de los cables eléctricos.
- La conexión de los conductores a los interruptores de los tableros se harán por medio de conectores a presión.
- La altura de montaje de los tableros debe ser de Acuerdo al CNE.
- Los trabajos civiles menores, tales como corte y picado de muro para empotrar tablero, 02 tuberías de PVC de pase de 50 mm, comunicación entre tablero nuevo y existente, pintado, resane y acabados de paredes, cabe precisar que en caso de acabados con enchapes o pepelmas, están serán respuestas en sus mismas condiciones iniciales, el contratista debe prever estas particularidades que forman parte del servicio.
- Los trabajos serán ejecutados con todas las medidas de contingencia e higiene para evitar general polvo o partículas que contaminen las oficinas, pasadizos o áreas, así como escritorios, equipos, PC's, etc. Estos trabajos no deben afectar la continuidad operativa de los procesos del Banco. Por lo tanto el contratista deberá hermetizar las zonas donde se requiere corte y rotura de muros o paredes.
- El contratista proporcionará todos los equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del trabajo, tales como: alicates, llaves para pernos, torquímetros y su gama completa de dados, cortadoras, conectoras de alambres, cintas métricas, destornilladores, tijeras, sierras, abrazaderas, taladros, cortadoras de cables, cortadores de tuberías, winchas, martillos, pistolas, jaladores de cable, dobladoras de tubos y pistolas de calor.
- Materiales consumibles, como cintas engomadas súper 33+ 3M, terminales de compresión, conectores, tornillos, stove bolts, arandelas, solventes de limpieza y otros materiales menores que se requieran.

11. HERRAMIENTAS

El contratista proporcionará todos los equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del trabajo; entre otras las siguientes:

- Todas las herramientas eléctricas y manuales, incluyendo pero no limitadas a alicates, llaves para pernos, torquimetro y su gama completa de dados, cortadoras, conectores de alambres, cintas métricas, destornilladores, tijeras, sierras, abrazaderas, taladros, cortadoras de cables, cortadores de tuberías, winchas, martillos, pistolas, jaladores de cable y dobladoras de tubos.
 - Equipos e instrumentos de pruebas como :
 - Volt/ohm – multímetro.
 - Pinza Volt-amperimétrica.
 - Instrumento registrador volt-amperimétrico.
 - Megóhmetro 500 y 1 000 Vcc.
 - Medidor de rotación de fase.
 - Probador de interruptores diferenciales.
 - Microohmímetro.
 - Detector o revelador de tensión.

El detalle de las herramientas, materiales y otros aquí descritos no son limitativos

12. ADVERTENCIAS AL FUTURO CONTRATISTA.

- a) EL CONTRATISTA empleará personal técnico calificado, experimentado y competente. Todos los trabajos a efectuarse estarán de acuerdo a las normas y procedimientos de construcción aceptados por la industria eléctrica.
- b) Es de responsabilidad del CONTRATISTA gestionar con oportunidad los permisos y accesos, para la ejecución de trabajos, en coordinación con el Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento (DIM);
- c) Será responsabilidad del CONTRATISTA fijar y coordinar el trabajo eléctrico para evitar interferencias indebidas, congestión y retrasos.
- d) El Contratista elaborara un plan de seguridad, plan de trabajo seguro, charlas de seguridad, uso de equipos de protección personal EPP, identificación de riesgos y medidas de seguridad para trabajos en altura, en espacios confinados, tableros eléctricos, maniobras eléctricas de corte y reposición, y otros.

13. ENTREGABLES

- Informe técnico del servicio
- Diagramas unifilares ACTUALIZADOS de los tableros eléctricos.
- Diagrama unifilar y planos refrendados por el Ingeniero Responsable del servicio Ingeniero Electricista titulado, en archivo físico y digital CAD.

14. HORARIO DE TRABAJO

- Es de responsabilidad del CONTRATISTA gestionar los permisos, para la ejecución de trabajos, en coordinación con el BCRP con la debida oportunidad, cabe precisar que el Banco por motivos de fuerza mayor y/o para no afectar la continuidad operativa de los procesos del Banco, previa comunicación oportuna al contratista puede reprogramar los trabajos.
- El horario para la situación actual, con las restricciones vigentes, será en turnos nocturnos los días lunes, martes, miércoles y viernes sin afectar el horario de trabajo de las oficinas del BCRP (De 08:00 a 19:00 horas), sin afectar la continuidad de los procesos del BCRP, el sistema deberá quedar totalmente operativo a más tardar a las 6:00 a.m. y los días sábados de 08:00 a 20:00 horas.
- Cuando se levanten las restricciones en los horarios de trabajo, se aplicará el siguiente horario: los trabajos se ejecutarán en turnos nocturnos los días lunes, martes, miércoles

y viernes sin afectar el horario de trabajo de las oficinas del BCRP (De 08:00 a 19:00 horas), sin afectar la continuidad de los procesos del BCRP, el sistema deberá quedar totalmente operativo a las tardar las 6:00 a.m., los días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 20:00 horas.

15. EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE:

- Los accidentes, daños y enfermedades sufridos por su personal. Para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de salud y pensión.
- El extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes pertenezcan o no al BCRP.
- Para este servicio el contratista empleara personal técnico electricista calificado y con experiencia, con conocimiento de procedimientos de trabajo y uso de EPP de seguridad eléctrica según normatividad vigente.
- Cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a las actividades que van a realizar
- De obtener la buena Pro, el contratista se compromete a que el personal que designe para trabajar en el Banco está debidamente capacitado en temas de SST y trabajos de altura.
- Al ser los trabajos eléctricos considerados de riesgo, al inicio de los trabajos el contratista entregara al BCRP los Certificados de aptitud médico ocupacional, emitido por Clínicas ocupacionales registradas en DIGESA de todo el personal del contratista que laborara en el Banco.
- De las fallas en el sistema de alimentación eléctrica atribuibles a deficiencias o malas maniobras en la ejecución del servicio.
- Del cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en las bases, especificaciones técnicas, términos de referencia y contrato que se suscriba.
- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.
- El contratista deberá elaborar la matriz de riesgos IPER, también conocida con Análisis de Trabajo Seguro ATS, a diario antes de iniciar los trabajos del día, estos formatos deberán estar firmados por todo el personal del contratista en señal de que han sido inducidos y capacitados en seguridad para el trabajo. Deberá dejar una copia a Seguridad del Banco.
- Tener registrado su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en empresas@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM, de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.
- Dotara a su personal al uso de equipos de protección personal establecidos bajo normas:
 - Casco.
 - Zapatos de seguridad con aislamiento eléctrico.
 - Chalecos reflectivos de seguridad.
 - Guantes.
 - Guantes con aislamiento eléctrico (dieléctricos).
 - Lentes de seguridad.
 - Arnés bajo normas para trabajos en altura.
 - Mascarillas KN 95, para polvo fino (corte de pared).
 - Caretas aislante para electricista.

16. PERSONAL PARA EL SERVICIO:

El personal deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos a continuación:

- **Ingeniero “Responsable del Servicio”:**

Un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado, el mismo que será “Ingeniero Responsable del Servicio” como representante de la empresa contratista, como mínimo cinco años de experiencia en trabajos de montaje e instalación de tableros eléctricos en edificios comercial o industrial.

La supervisión de los trabajos será en forma presencial, durante todo el tiempo que duren los trabajos y el servicio.

Deberá presentar hoja de vida de acuerdo al Anexo 9, adjuntando copia simple del título profesional obtenido, la documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Datos que serán constatados a consideración del BCRP. Deberá precisar la fecha de colegiación.

- **Técnicos electricistas:**

Seis (06) Técnicos Electricistas titulados de instituto superior tecnológico, con experiencia de tres años, en trabajos de montaje, conexión, pruebas y puesta en servicio de tableros eléctricos a nivel comercial o de industrias.

Notas:

- Una vez firmado el contrato, el contratista presentará al inicio de los trabajos, copia del diploma de colegiatura y certificado de habilitación del ingeniero responsable del servicio, en caso de incumplimiento el atraso será imputable al contratista.
- Para la firma del contrato el contratista deberá entregar copia simple de las hojas de vida de todos los técnicos electricistas, requeridos para el servicio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

240 días calendario.

18. CRONOGRAMA DE TRABAJO

EL CONTRATISTA a la firma del contrato deberá entregar un cronograma de trabajos PERT-CPM, que se aprecia la secuencia de actividades, tiempos, hitos, ruta crítica, el que deberá ser actualizado en los intervalos requeridos por el DIM.

19. FORMA DE PAGO

Será mediante valorizaciones mensuales según avance de los trabajos realmente ejecutados y aprobados por el Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento DIM del BCRP o representante del Banco. Previa aprobación del informe técnico de Valorización que contenga los planos, protocolos de pruebas y otros documentos que sean solicitados por el DIM. Dicho informe deberá ser presentado en físico y digital, refrendado por el Ingeniero Responsable del servicio, con 07 días calendario de anticipación, antes del final de cada mes de la correspondiente valorización.

20. GARANTIAS.

Veinticuatro (24) meses para los interruptores.

Doce (12) meses por el montaje e instalación de todos los tableros.

Incluye la reparación de averías ocasionadas en régimen de operación normal y la reposición de elementos y equipos deteriorados durante el período de garantía.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de tableros eléctricos con interruptores termomagnéticos o interruptores diferenciales, para edificios de bancos, centros comerciales, hoteles, edificaciones industriales y/o almacenes, incluida su instalación, pruebas y puesta en operación. O mantenimiento de tableros eléctricos con interruptores termomagnéticos o interruptores diferenciales, para edificios de bancos, centros comerciales, hoteles, edificaciones industriales y/o almacenes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero “Responsable del Servicio”:</p> <p>Debe contar cinco (05) años de experiencia en trabajos de montaje e instalación de tableros eléctricos en edificios comercial o industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de los documentos solicitados en el Anexo N° 9.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP N° 0002-2021-BCRPLIM** para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, mediante valorizaciones mensuales según avance de los trabajos realmente ejecutados y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, instalarán y podrán en funcionamiento en el plazo de 240 días calendario contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar, instalar y poner funcionamiento los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 240 días calendario contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹³

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

NO APLICA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0002-2021-BCRPLIM
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos) en calidad de Representante Legal en relación al proceso de selección de la referencia, el que suscribe MANIFIESTA que los datos y experiencia del personal propuesto son las siguientes:

Nombres y apellidos del profesional propuesto: _____

ESPECIALIDAD _____

RESPONSABILIDAD EN EL SERVICIO: **INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

1. FORMACIÓN PROFESIONAL

- (Indicar formación profesional, adjuntar copia del título obtenido y precisar fecha de colegiatura).

2. EXPERIENCIA

a)(Indicar número de años de experiencia profesional, contados desde la fecha de colegiatura).

Cinco años de experiencia en trabajos de montaje e instalación de tableros eléctricos en edificaciones comercial o industrial.

N°	Empresa o Institución para la que laboró o prestó servicios profesionales	Certificado o constancia (Indicar el número de folio)	Objeto del servicio realizado	Tiempo efectivo del servicio en meses.
1				
2				
...				
10				
TOTAL ACUMULADO (Sumatoria)				

NOTA:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

**SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS CON INTERRUPTORES
DIFERENCIALES - EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP**

SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES - EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP

PISO	TAG	UBICACIÓN	TIPO DE TABLERO	DIFERENCIALES EXISTENTES		DIFERENCIALES A SUMINISTRAR						OBSERVACIÓN	
				2X25A	2X40A	BIPOLARES		TETRAPOLARES					
						2X25A	2X40A	4X25A	4X40A	4X63A	4X80A		4X100A
9	TA-55	Sala de máquinas piso 9	Adosado	3		9			1				
	TF-34	Sala de máquinas piso 9	Adosado	0		3		6	4				
	TF-35	Sala de máquinas piso 9	Adosado	0		4		1	5				
	TF-36	Deposito Taller mecánica	Adosado	0		0		5	1				
	TF-37	Azotea junto a parapeto	Empotrado						10				Instalar un murete de concreto junto al TF-37 para ubicar tablero diferencial
8	TA-53	Baño de damas	Empotrado	3		13							
	TA-54	Ingreso a cocina	Empotrado	3		13							
	TF-30	pasadizo junto a cafetería	Empotrado	4		3		4	2	1			
	TF-31	Deposito almacén concesionario	Empotrado	3		0		4	1				
	TF-32	Pasadizo junto a cocina	Empotrado	5		0		3	2				
	TF-33	Ingreso a cocina	Empotrado	9		0			5	2			

7	TA-51	Pasadizo junto a baños	Empotrado	6	16							
	TA-52	Pasadizo junto a baños	Empotrado	9	19							
6	TA-49	Pasadizo junto a baños	Empotrado	7	15							
	TA-50	pasadizo junto a baños	Empotrado	7	21							
	TF-29	Sala de maquinas	Empotrado	0	1		3	3				
5	TA-47	Pasadizo junto a baños	Empotrado	8	15							
	TA-48	Pasadizo junto a baños	Empotrado	8	24							
	TF-27	Pasadizo junto a baños	Empotrado	0	2		1	1				
4	TA-43	Terraza cuarto piso lado "A"	Empotrado	0	1		6					
	TA-44	Pasadizo cuarto piso	Empotrado	3	11							
	TA-45	Terraza cuarto piso lado "patio "	Empotrado	5	15							
	TA-46	Terraza cuarto piso lado "C"	Empotrado	0	1		6					
	TF-26	Sala de máquinas de AA	empotrado	0	2			2	1			
	TF-A4	Terraza piso 4 lado "A"	Adosado					1		2	2	Interruptores compact NS regulables
	TF-A2a	Azotea piso 4 lado "C"	Empotrado	1		1		5	1		2	Instalar un murete de concreto junto al TF-

												A2a para ubicar tablero diferencial	
3	TA-35	Baño de Discapacitados	Empotrado	5		15							
	TA_36	Hall escalera N.º 1 ingreso piso 3	Empotrado	5		21							
	TA-37	Baño de damas hall A. dirección	Empotrado	3		20							
	TA-38	Baño de Directorio	Empotrado	12		28							
	TA-39	Pasadizo junto A BAÑO	Empotrado	4		4							
	TA-40	Pasadizo gerencia de comunicaciones	Empotrado	10		18							
	TA-41	Pasadizo junto a baños	Empotrado	5		15							
	TA-42	Pasadizo Gerencia Jurídica	empotrado	4		21							
	TF-21	Sala de máquinas de AA	Empotrado					1	2	1		2	
	TF-22	Cafetería Alta Dirección	Empotrado	5		1	2	7	1				
TF-23	Sala de máquinas de AA	Adosado	0		5			1			1		
2	TA-28	Baño de damas	empotrado	7		15							

	TA_28a	Oficina de tesorería Administrativa	Empotrado	7	23							
	TA-29	Closet junto sala de máquinas de AA	Empotrado	7	14							
	TA-30	Baño de varones	Empotrado	9	21							
	TA-32	Of. G. Operaciones Monetarias	Empotrado	2	8	3						
	TA-33	Pasadizo frente mesa de dinero	Empotrado	7	14							
	TA-34	Pasadizo junto baño de varones	Empotrado	9	22							
	TF-18	Sala de máquinas de AA	Adosado	0	1	4	1	2				
1	TA-19	Sala de reuniones ex FMI	Empotrado	9	18							
	TA-20	Baño de varones	empotrado	8	22							
	TA-22	Pasadizo en Dpto. de Caja	Empotrado	9	27							
	TA-23	Closet junto sala ventanilla F. E.	Adosado	4	2	1	1					
	TA-25	Pasadizo frente DEALING ROM	Empotrado	6	19							
	TA-26	pasadizo junto a baño de varones	Empotrado	9	19							

	TA-27	Caseta de vigilancia	empotrado	0	5							
	TF-16	Pasadizo frente DELAING ROM	Empotrado	0	2			2	1			
	TF-A2b	Sala de máquinas de AA	Adosado	0	1	1	4	2	1			
S1	TA-18	Sala de máquinas de AA	Empotrado	4	18							
	TA-18A	Auditorio "B"	Empotrado	8	17							
	TA-18B	Pasadizo junto baño de damas	Empotrado	9	21							
	TA-14	Baño de varones	Empotrado	8	18							
	TF-13	Sala de máquinas de AA	Empotrado	0				1	3			
	TF-13A	Sala de máquinas de AA	Empotrado	0				1	1	2		
S2	TA-16	Control N.º 1	Adosado	2	15							
	TA-17	Pasadizo ingreso P. Numerario	Empotrado	13	25							
	TA-17a	Procesamiento de numerarios	Empotrado		4	12						
	TF-10	Sala de máquinas de AA	Adosado					2	2		2	
	TF-11	Sala de destrucción de billetes	Adosado		3	1		1	1			
	TF-11b	Dpto. de Numerario	Adosado		4		1	4				

	TF-12	Control N.º 1	Adosado		1		2	2				
	TF-12a	Hall de bóveda	Empotrado	9	1							Equipar el tablero diferencial existente y toda las conexiones necesarias
S3	TA-2	Playa de estacionamiento	Adosado	2	8			1				
	TA-3	pasadizo junto vestuario de damas	Empotrado	4	9				1			
	TA-4	Sala de tableros generales	Empotrado	2	6							Equipar el tablero diferencial existente y toda las conexiones necesarias
	TA-5	Pasadizo Dpto. de Seguridad	Empotrado	4	5							
	TA-6	Pasadizo frente a consola de seguridad	Empotrado	3	6							
	TA-8	Of. Dpto. de Servicios Generales	Empotrado	4	7	1						
	TA-9	Deposito junto almacén	Empotrado	3	4							
	TA-10	Almacén junto a columnas	Adosado	3	-1	1	1	7				
	TA-11	Sala de grupos electrógenos	Adosado	0	4							
	TF-6	Sala de equipos de seguridad	Adosado		9			2	2			

INSTALACION DE NUEVOS PANELES ELECTRICOS CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES, PANELES CON MODULOS DIFERENCIALES Y TOROIDES - EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP

PISO	TAG	UBICACIÓN	TIPO DE TABLERO	OBSERVACIÓN
3	TA-38 (2)	Baño de Directorio	Empotrado	Suministro e instalación de nuevo panel eléctrico de 48 polos para el gabinete existentes incluido mandil tapas, conexión y barra de tierra según la cantidad de circuitos
	TA-40 (2)	pasadizo G. de Comunicaciones	Empotrado	Suministro e instalación de nuevo panel eléctrico de 36 polos para el gabinete existentes incluido mandil tapas, conexiones y barra de tierra según la cantidad de circuitos
	TA-41	pasadizo junto a baño de damas	empotrado	Suministro e instalación de nuevo panel eléctrico de 38 polos para el gabinete existentes incluido mandil tapas, conexión y barra de tierra según la cantidad de circuitos
2	TA-34(2)	Pasadizo junto baño de varones	Empotrado	Suministro e instalación de nuevo panel eléctrico de 38 polos para el gabinete existentes incluido mandil tapas, conexiones y barra de tierra según la cantidad de circuitos
1	TA-25	Pasadizo frente DEALING ROM	Empotrado	Suministro e instalación de nuevo panel eléctrico de 40 polos para el gabinete existentes incluido mandil tapas, conexiones y barra de tierra según la cantidad de circuitos
S2	TA-15	Baño de varones	Empotrado	Suministro e instalación de nuevo panel eléctrico de 48 polos para el gabinete existentes incluido mandil tapas, conexiones y barra de tierra según la cantidad de circuitos
S2	TA-12a	Hall de bóveda	Adosado	Se instalará módulo diferencial con toroide en tablero de contactor sótano 3, Para el TA-12a se instalara (1) toroide de 160A y (1) relé

				diferencial equivalente o superior a vigerex RH99M junto a tablero de contactor que está ubicado en sótano 3 en gabinete pequeño
	TA-12b	Hall de bóveda	Adosado	Se instalará módulo diferencial con toroide en tablero de contactor sótano 3, Para el TA-12b se instalara (1) toroide de 160A y (1) relé diferencial equivalente o superior a vigerex RH99M junto a tablero de contactor que está ubicado en sótano 3 en gabinete pequeño
	TA-13	Hall de bóveda	En riel	Se instalará módulo diferencial con toroide en tablero general de emergencia sótano 3, Para el TA-13 se instalara (1) toroide de 160A y (1) relé diferencial equivalente o superior a vigerex RH99M incluido bobina de disparo para el interruptor existente en tablero general de emergencia que está ubicado en sótano 3 en riel DIN.
S3	TA-7	Escalera N.º 2 (descanso)	En riel	Se instalará módulo diferencial con toroide en tablero general de emergencia sótano 3, Para el TA-7 se instalara (1) toroide de 160A y (1) relé diferencial equivalente o superior a vigerex RH99M incluido bobina de disparo para el interruptor existente en tablero general de emergencia que está ubicado en sótano 3 en riel DIN.

SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVOS TABLEROS ELECTRICOS CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS E INTERRUPTORES DIFERENCIALES - EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP

PISO	TAG	UBICACIÓN	TIPO DE TABLERO	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS A SUMINISTRAR										DIFERENCIALES A SUMINISTRAR				OBSERVACIÓN		
														BIPOLARES		TETRAPOLARES				
				2X20A	3x20A	3x32A	3x40A	3x50A	3x63A	3x80A	3x100	112-160	2X25A	2X40A	4X25A	4X40A	4X63A		4X80A	
9	TF-34(AUX)	Sala de maquinas piso 9	Adosado	1	4	3	1						1		2		4	3		Tablero trifasico de 30 polos equipado con interruptores termomagneticos riel din de 20 KA y interruptores diferenciales ubicados en mismo tablero
	TF-35(AUX)	Sala de maquinas piso 9	Adosado	4	1		1								4		1			Tablero trifásico de 18 polos equipados con interruptores termamagneticos de 20 KA y interruptores diferenciales ubicados en mismo tablero
7	TF-17	Sala de maquinas de AA	Empotrado	2	2		1	1					1		2		2		2	Tablero trifásico de 18 polos equipados con interruptores termamagneticos de 20 KA y interruptores diferenciales ubicados en mismo tablero

4	TF-A3	Azotea piso 4 lado "A"	Empotrado	3	1	3	3	1	3		1	3	1	1	6	3	Tablero trifásico de 42 polos equipados con interruptores termamagneticos de 20 KA y interruptores diferenciales ubicados en mismo tablero
	TF-20	Baño de Directores (minusválidos)	Empotrado	0	4	1	1				1	0		4	2		Tablero trifásico de 24 polos equipados con interruptores termamagneticos de 20 KA y interruptores diferenciales ubicados en mismo tablero
	TF-24	pasadizo G. de Comunicaciones	Empotrado	1	2	1					1	1		2	1		Tablero trifásico de 18 polos equipados con interruptores termamagneticos de 20 KA y interruptores diferenciales ubicados en mismo tablero
2	TA-31	sala de maquinas de AA	Empotrado	3			1						3				Tablero trifásico de 12 polos equipados con interruptores termamagneticos de 20 KA y interruptores diferenciales ubicados en mismo tablero
	TF-19	Pasadizo junto baño de varones	Empotrado	0	2	1			1					2	1		Tablero trifásico de 12 polos equipados con interruptores termamagneticos de 20 KA y interruptores diferenciales

